

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 177 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Vaquero Martínez, doña Margarita Grasa Cebollero, don Jesús María Otero Girón, doña María Rosa Montañó Tamaral, don Sugeiry Aminta Vásquez Pimentel y don Leandro Ariola Serceña, contra la empresa “Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-juez Marcos Ramos Valles.—En Madrid, a 8 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a favor de la parte ejecutante, don Mariano Vaquero Martínez, doña Margarita Grasa Cebollero, don Jesús María Otero Girón, doña María Rosa Montañó Tamaral, don Sugeiry Aminta Vásquez Pimentel y don Leandro Ariola Serceña, frente a “Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 5.722,09 euros de principal, más la de 1.144 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), haciéndoles saber que frente a esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición a la ejecución por parte de la ejecutada, la cual habrá de sustanciarse mediante la presentación de escrito en este Juzgado de lo social en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguientes al de su notificación (artículos 551.4 y 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este su auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurante Nicolás, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.657/11)